



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”



ACUERDO DE CONCEJO N°029-2026- MDM

Moche, 24 de julio del 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 20 de julio del 2026; Acuerdo de Concejo N°028-2023-MDM; Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la Municipalidad Distrital de Moche; informe N°0366-2026-OA-MDM; informe N°0255-2026-OGA-MDM; informe N°049-2026-KSI-SGDT-MDM; informe N°267-2026-SGDT-MDM; informe N°0451-2026-OA-MDM; informe N°0401-2026-OGA-MDM; oficio N°111-2026-ALC-MDM; oficio N°01106-2026/SBN-DGPE-SDS remitiendo el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE PARA LA PROTECCIÓN, CAUTELA Y RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS DEL ESTADO BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SBN**; informe N°0464-2026-OGA-MDM; memorando N°124-2026-ALC-MDM; informe N°0466-2026-OGA-MDM; informe N°0820-2026-OA-MDM; informe N°548-2026-OGA-MDM; informe legal N°0135-2026-OGAJ/MDM y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

En este sentido, mediante oficio N° 01106-2026/SBN-DGPE-SDS signado con expediente administrativo N° 6654-2026, suscrito por el Subdirector de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, se solicita la suscripción del nuevo convenio de cooperación interinstitucional para la protección y cautela de los predios de dominio público.

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, creado mediante Ley N° 29151, organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional necesarios para la ejecución de los actos de adquisición, disposición, administración, registro y control de los predios de propiedad estatal, cuya administración está a su cargo de acuerdo, y teniendo entre sus integrantes a los Gobiernos Locales

Que, el Sistema Nacional de Bienes Estatales tiene por finalidad el contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal, para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio inmobiliario del Estado de acuerdo al marco de su competencia, así como ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, regional y local para lograr una gestión eficiente.

En este sentido, el artículo 11° de la Ley N° 29151 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1358, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento.

Siendo esto así, el artículo 19° de la Ley N° 29151, precisa que las entidades públicas deberán adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los bienes estatales de su propiedad o los que tengan a su cargo.



#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

De otro lado, se tiene al artículo 59° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que, a través de la suscripción de convenios de colaboración entre entidades, mediante los cuales se comprometa al otorgamiento de algún derecho sobre un predio estatal, no exime de la obligación de cumplir con los requisitos establecidos para cada procedimiento en la norma en mención.

De lo anterior acotado, mediante el artículo 65° de la Ley N° 30230 prescribe

"Las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, a través de sus Procuradurías Públicas o quienes hagan sus veces, deben repeler todo tipo de invasiones u ocupaciones ilegales que se realicen en los predios bajo su competencia, administración o de su propiedad, inscritos o no en el Registro de Predios o en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP; y recuperar extrajudicialmente el predio, cuando tengan conocimiento de dichas invasiones u ocupaciones, para lo cual requerirán el auxilio de la Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad."

Si los organismos estatales omiten ejercer la recuperación extrajudicial, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en su condición de ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, requerirá al Titular del organismo para que inicie, bajo responsabilidad, la recuperación dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el requerimiento.

Vencido este plazo y verificada la inacción, la Procuraduría Pública de la SBN iniciará o continuará las acciones de recuperación extrajudicial.

No procede la aplicación de los mecanismos de defensa posesoria establecidos en los artículos 920 y 921 del Código Civil en favor de los invasores u ocupantes ilegales de predios bajo competencia, administración o propiedad del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales; toda controversia sobre los supuestos derechos de quienes se consideren afectados por la recuperación extrajudicial, se tramitará en la vía judicial y con posterioridad a la misma.

La recuperación extrajudicial no exonera de responsabilidad civil y/o penal a quienes ocuparon de manera ilegal los predios de propiedad estatal."

Que, de la revisión a la propuesta de **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Moche para la protección, cautela y Recuperación de los Predios del Estado bajo administración de la SBN**, se advierte que el objeto versa en establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección cautela y recuperación de los predios del Estado bajo administración de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, ubicados en el Distrito de Moche.

Que, aunado a lo anterior, se observa el numeral 5.1 de la cláusula quinta del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Moche para la protección, cautela y Recuperación de los Predios del Estado bajo administración de la SBN**, se establece como compromisos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, a los siguientes:

5.1 LA SBN se compromete a:

- Facilitar a LA MUNICIPALIDAD el acceso en consulta, a la información alfanumérica y gráfica del aplicativo SINABIP WEB y visor gráfico de predios estatales correspondiente a su ámbito territorial; para tal efecto, a los Coordinadores del convenio, se les proporcionará mediante correo electrónico, dos (2) usuarios y contraseñas de acceso a los citados aplicativos.
- Facilitar a LA MUNICIPALIDAD la relación de predios del Estado, bajo la administración de la SBN, registrados en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), para las acciones materia del objeto del convenio.
- Facilitar la participación del personal de LA MUNICIPALIDAD en los eventos de capacitación convocados por LA SBN, conforme al Plan Anual de Capacitación, aprobado por LA SBN, relacionados a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Brindar atención preferente a LA MUNICIPALIDAD, en sus consultas ante LA SBN.
- Proporcionar a solicitud de LA MUNICIPALIDAD, a través de reuniones virtuales, orientación para la elaboración de los documentos técnicos-legales, como el Acta de Inspección, Plano Perimétrico-Ubicación y Panel Fotográfico del predio del Estado bajo administración de la SBN, necesarios para las acciones de recuperación a cargo de LA SBN, según su competencia, administración y titularidad.
- Otorgar reconocimiento institucional a los funcionarios de LA MUNICIPALIDAD que hayan intervenido en las acciones de comunicación de actos de flagrancia de predios del Estado bajo administración de la SBN, en mérito a su gestión administrativa.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE



**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**

De igual manera, el numeral 5.2 de la cláusula quinta del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Moche para la protección, cautela y Recuperación de los Predios del Estado bajo administración de la SBN**, se establece como compromisos de La Municipalidad Distrital de Moche, a los siguientes:

"5.2 LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Mantener la reserva y confidencialidad de las claves que se pongan a su disposición o conocimiento, en armonía con sus competencias y atribuciones.
- Participar en los eventos de capacitación convocados por LA SBN, conforme al Plan Anual de Capacitación, mediante el registro y asistencia del personal designado por LA MUNICIPALIDAD.
- Remitir en formato digital la información catastral del ámbito de su jurisdicción a solicitud de LA SBN.
- En situaciones de ocupación ilegal en flagrancia en predios del Estado bajo administración de la SBN, LA MUNICIPALIDAD pondrá tal hecho en conocimiento de la Policía Nacional del Perú (PNP), a fin que en el ejercicio de sus atribuciones realice las acciones correspondientes para restablecer el orden público, informando a la SBN sobre las acciones realizadas.
- LA MUNICIPALIDAD de oficio o a solicitud de la SBN efectuará inspecciones técnicas de predios del Estado bajo la administración de la SBN, ocupados indebidamente, debiendo remitir el Acta de Inspección u otro documento en el que se deje constancia del hecho, plano perimétrico-ubicación y panel fotográfico del predio inspeccionado, con la finalidad de que LA SBN continúe con las acciones tendientes a su recuperación.

En atención a lo anterior, la cláusula sexta – **Financiamiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Moche para la protección, cautela y Recuperación de los Predios del Estado bajo administración de la SBN**, establece que la misma no implicará transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones, sino colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de los fines institucionales.

Que, en este extremo cabe precisar que todo convenio implica un acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones, en el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos, es decir un acto jurídico en el cual se plasma la voluntad de las partes de manera expresa, para lo cual el inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el de **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**; asimismo, el numeral 77.1 del artículo 77° del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

De lo anterior acotado, y en consideración a lo señalado en el informe N° 0820-2026-OA-MDM y oficio N° 01106-2026/SBN-DGPE-SDS signado con expediente administrativo N° 6654-2026, resulta procedente aprobar la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Moche para la protección, cautela y Recuperación de los Predios del Estado bajo administración de la SBN**, al no contravenir norma de orden público; correspondiendo, al pleno del Concejo Municipal debatir su aprobación y autorización para su suscripción conforme a lo prescrito por el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2023-MDM, aprobando la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Moche para la protección y cautela de los predios de dominio público del Estado.

Que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Moche para la protección y cautela de los predios de dominio público del Estado.

Que, mediante informe N° 0366-2026-OA-MDM, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, recomendando iniciar las acciones administrativas para gestionar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

**“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”**



considerando que el suscrito en fecha veintinueve (29) de agosto de 2023, ha fenecido el veintinueve (29) de agosto del 2025, no contando la entidad edil con un convenio vigente de similar naturaleza que permita mantener una articulación formal con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante informe N° 0255-2026-OGA-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicitando a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, remita el informe técnico que contribuya al sustento de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la entidad edil, respecto a la necesidad y pertinencia de su suscripción.

Que, mediante informe N° 049-2026-KSI-SGDT-MDM suscrito por Karin Saavedra Idrogo en su calidad de arquitecta de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, recomendando la suscripción del nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la entidad edil, a fin de continuar contando con el acceso al visor gráfico del Sistema de Información de Bienes, lectura de documentos relacionados a los predios, asistencia técnica y capacitación en temas relacionados las funciones y competencias.

Que, mediante informe N° 267-2026-SGDT-MDM, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Territorial, remitiendo el informe N° 049-2026-KSI-SGDT-MDM.

Que, mediante informe N° 0451-2026-OA-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, recomendando continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante informe N° 0401-2026-OGA-MDM, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, solicitando oficiar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en merito a lo señalado en el informe N° 0451-2026-OA-MDM.

Que, mediante oficio N° 111-2026-ALC-MDM, solicitando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, suscribir un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional, considerando que el suscrito en fecha veintinueve (29) de agosto del 2023, ha fenecido el veintinueve de agosto del 2025.

Que, mediante oficio N° 01106-2026/SBN-DGPE-SDS signado con expediente administrativo N° 6654-2026, suscrito por el Subdirector de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, invitando a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la protección y cautela de los predios de dominio público del Estado.

Que, mediante informe N° 0464-2026-OGA-MDM, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicitando la remisión del cargo de notificación del oficio N° 0111-2026-ALC-MDM.

Que, mediante memorando N° 124-2026-ALC-MDM, remitiendo fotocopia del cargo de notificación del oficio N° 0111-2026-ALC-MDM.

Que, mediante informe N° 0466-2026-OGA-MDM, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, derivando a la Oficina de Abastecimiento el oficio N° 01106-2026/SBN-DGPE-SDS, cargo de notificación del oficio N° 0111-2026-ALC-MDM y demás actuados.

Que, mediante informe N° 0820-2026-OA-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, determinando que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Moche para la protección, cautela y Recuperación de los Predios del Estado bajo administración de la SBN, es técnica y administrativamente viable, al contar también con la opinión favorable de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, solicitando su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal y, posterior suscripción del mismo, a fin de fortalecer a la entidad edil para la protección, cautela, identificación, supervisión y recuperación de predios estatales ubicados dentro del Distrito de Moche.



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

Que, mediante informe N° 548-2026-OGA-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicitando opinión legal respecto a la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante informe legal N°0135-2026-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye elevar, al Pleno del Concejo Municipal, para que en merito a la facultad conferida en el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, proceda al debate y de ser el caso la aprobación y autorización de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Moche para la protección, cautela y Recuperación de los Predios del Estado bajo administración de la SBN, debiendo autorizar al titular de la entidad la suscripción del mismo, con la finalidad de establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección cautela y recuperación de los predios del Estado bajo administración de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, ubicados en el Distrito de Moche, en merito a lo prescrito por el artículo 19° de la Ley N° 29151, artículo 31° y artículo 59° del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, artículo 65° de la Ley N° 30230 y numeral 77.1 del artículo 77° del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

Que, luego del debate del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE PARA LA PROTECCIÓN, CAUTELA Y RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS DEL ESTADO BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SBN** y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, se sometió a votación al pleno de concejo, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la presente Sesión;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE PARA LA PROTECCIÓN, CAUTELA Y RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS DEL ESTADO BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SBN.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche la firma del convenio aprobado en el presente acuerdo de concejo en el artículo primero, entre **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE.**

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche a la suscripción de toda la documentación necesaria para la formalización del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE PARA LA PROTECCIÓN, CAUTELA Y RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS DEL ESTADO BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SBN.**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHACET ORTIZ
ALCALDE

WWW.MUNIMOCHPE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche